

por D.^o Simon de Rozas y Negrette Escribano
de Camara se ha mandado que el V.^o Concesidor
como subdelegado de Rentas Remita a dho. Real
Fibunal la Real Carta Esecutoria, y auttor oñdo
dor, en quanto ano Corrigiere el Comun de Mexico
seenta Ciudad por los Reales derechos de Alcaualau
y cientos, mas de lo que se cobrava antes de la
novedad de Introducida por el Admin.^o D.^o Juan
de Juarez, sobre lo qual auido Zitada y empla
zada esta dha. Ciudad para que dentro de su
se diair auida adeix versu Justicia y dño. en
dho. Real Consejo, y en su Consecuencia para po
nerlo en Esecucion dava y dio todo su Poder cum
plido vastante el que se dño. se Requiere, en
necesario, mas puede y deve Valer a D.^o Simon
de Rozas Agente de Negocios en la Villa
y Corte de Madrid especialmente para q.
asu nombre, y Representando su propia Per
sona, parezca y se muestre parte en dho. R.
Consejo, y pida se lleve adelante lo mandado
en la prexitada Real Carta Esecutoria, con lo
demas que pedix Combenga en el asunto sobre
que auido emplazada; Y Generalmente para
todos los demas Pleitos Cauzas y negocios que
esta Ciudad tiene, y en adelante tubiere mo
vidos o por mover, con quales quier Personas



